



CARTA DE INTENCIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LAS CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2024, entre la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, representada en este acto por su presidente, Dra. Rebeca Ráquel Obando y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en Av. Julio Argentino Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "las partes", con el deseo de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre ambas instituciones; convencidas de la necesidad de respetar las instituciones democráticas y los principios de justicia, promover los derechos humanos y las libertades fundamentales; comprendiendo que el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación contribuirán a los intereses de ambas naciones asó como a la paz, la estabilidad, la seguridad y la cooperación en el mundo; convienen en firmar la presente carta intención y cooperación en materia de Justicia Abierta:

Artículo 1

1. Las partes asumen el compromiso de fortalecer las relaciones de amistad y cooperación y de profundizar el entendimiento y la confianza existentes entre ellas.
2. En sus mutuas relaciones, las partes actuarán de conformidad con los principios de cooperación, buena fe y apertura.

Artículo 2 Las partes declaran su voluntad de cooperar, interactuar y dialogar en la promoción de la justicia abierta en sus respectivas jurisdicciones y ámbitos de trabajo.

Artículo 3 Las partes favorecerán los contactos a todo nivel, el intercambio de opiniones incluyendo la organización de los consultas jurídicas y técnicas, con el objetivo de aumentar la cooperación y la coordinación bilateral de su actividad a los efectos de fortalecer la justicia abierta, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la cooperación y la participación ciudadana.

Artículo 4 Las partes promoverán el intercambio de experiencias y conocimiento entre ellas en torno a las prácticas de justicia abierta.

Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA
Su Presidente, Dra. Isabella Karina Leguizamón

Por LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS
Su-Presidente, Dra. Rebeca Ráquel Obando



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

